



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 17 de febrero de 2025.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS PARA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA 2025

De conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas de 29 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Santander y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el Art. 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria Pública para la concesión de Becas para Guarderías y Escuelas Infantiles correspondiente al año 2025, de conformidad con las bases reguladoras vigentes en el momento de la solicitud, con las siguientes especificaciones:

- El objeto de las becas en guarderías y escuelas infantiles del municipio de Santander es el apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de las unidades familiares con hijas e hijos con edades comprendidas entre los cuatro meses y los seis años.
Las disposiciones generales, así como los tipos de becas; características y cuantía; solicitudes y procedimiento; gestión y tramitación; obligaciones de las partes; y modificación, suspensión y extinción, quedan recogidas en las bases reguladoras para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles.
- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2025, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2025, con el objetivo de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- El precio de la estancia completa y media para el año 2025 es el siguiente:
 - o Importe de la beca completa en centros con servicio de comedor: 308 €/mes
 - o Importe de la beca completa en centros sin servicio de comedor: 257 €/mes
 - o Importe de la beca de estancia media: 195 €/mes
- El servicio de comedor únicamente se contemplará en aquellos centros que dispongan del mismo y en la modalidad de beca de estancia completa.
- El total de los ingresos de la unidad familiar a los que se refiere el artículo 3.5 de las bases reguladoras, será inferior a 1 Salario Mínimo Interprofesional incrementándose el cómputo en un 20 % por cada miembro adicional a la persona solicitante de la unidad familiar. El baremo económico para 2025 será el que se recoge a continuación. Este baremo podrá ajustarse a lo largo del ejercicio, en el supuesto de que el Salario Mínimo sea actualizado:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	17/02/2025 13:07



Q0000098a32b1100dd607e921a020b39c



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES		PORCENTAJE SUBVENCIÓN
	MÁXIMO	MÍNIMO	
2	19.051 €	0 €	100%
3	19.050 €	0 €	100%
	22.226 €	19.051 €	50%
4	22.225 €	0 €	100%
	25.402 €	22.226 €	50%
5	28.577 €	0 €	100%
6 y más	31.752 €	0 €	100%

Quedan exentas de pago las familias numerosas, las familias monoparentales, las mujeres víctimas de violencia de género y familias con al menos un miembro con grado de discapacidad igual o superior al 33%, a quienes se subvencionará el 100% del importe de la beca, excepto las que no cumplan alguno de los requisitos reflejados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

- Los objetivos e indicadores y los resultados previstos serán los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES
OBJETIVO 1: Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a las familias residentes en el municipio de Santander con hijas e hijos de edades comprendidas entre los 4 meses y los 6 años.	1.1- Número de solicitudes concedidas
	1.2- Número de meses concedidos
OBJETIVO 2: Facilitar el acceso al mercado laboral y a procesos formativos a familias monoparentales, numerosas, mujeres víctimas de violencia de género o familias con miembros con discapacidad.	2.1- Número de familias monoparentales, numerosas, mujeres víctimas de violencia de Género o con miembros con discapacidad igual o superior al 33 %
OBJETIVO 3: Garantizar el acceso a cuidados de calidad en la primera infancia, contribuyendo al desarrollo integral de las/os menores	3.1- Número de solicitudes acompañadas con referencia Social emitida por SSAP O CI
RESULTADOS PREVISTOS:	Solicitudes aprobadas: 200
	Meses concedidos: 800

- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 250.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.
- En lo no previsto expresamente en las Bases reguladoras para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles, de 30 de abril de 2024 se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 29 de diciembre de 2022, que tendrá la consideración de bases generales de esta convocatoria, y en el resto de normativa vigente que resulte de aplicación.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 250.000 €, con cargo a la partida 01011.2310.227.99 del Presupuesto Municipal para 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	17/02/2025 13:07



Q0000098a32b1100dd607e921a020b39c